



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio civil No. 0127

Radicado No.	503504089001 2019 00712 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	Stiven A. Marín Oviedo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2017, marca HONDA, distinguida con las placas HPJ71D, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Restrepo - Meta, a nombre del señor (a) **STIVEN ANDRES MARIN OVIEDO**, identificado (a) con C.C. No. **1.121.888.938**.
- b. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2010, marca BAJAJ, placas ELW31C, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Acacias Meta, a nombre del señor (a) **STIVEN ANDRES MARIN OVIEDO**, identificado (a) con C.C. No. **1.121.888.938**.

Oficiése a la Secretaría de tránsito y Transporte de dichas ciudades, de conformidad a lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

